

REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO DEL CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA EN RELACIÓN CON EL GRUPO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD OPERACIONAL DEL MERCADO FINANCIERO.

SANTIAGO, 26 de julio de 2018.

RES. EXENTA N° 3051

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, los artículos 3, 5, 20 N° 8, 21 N° 1 y 4 y 67 del Decreto Ley N°3.538 conforme a su texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, y en el Decreto Supremo N° 437 del Ministerio de Hacienda del año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo de Estabilidad Financiera, en adelante e indistintamente "CEF", es un organismo consultivo creado por la Ley N° 20.789, cuya integración, conforme a su artículo 1, está compuesta por el Ministro de Hacienda, quien lo presidirá, el Superintendente de Valores y Seguros y el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras y el Superintendente de Pensiones, el cual contará con la asesoría permanente del Banco Central, pudiendo su presidente participar en todas las sesiones con derecho a voz.

2. Que, el artículo 67, inciso segundo, del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 conforme a su texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, establece que las referencias que se hagan al Superintendente de Valores y Seguros, se entenderá hecha al Consejo o a su Presidente, según corresponda. Por tal razón, el Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero integra el CEF.

3. Que, con fecha 26 de julio de 2018, luego de la revisión y análisis del "*Memorandum de Entendimiento del CEF en relación con el Grupo de Trabajo de Continuidad Operacional del Mercado Financiero*" (bajo sus siglas GCOCEF), fue suscrito el documento en cuestión entre este Servicio, el Ministro de Hacienda, el Presidente del Banco Central, el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras y el Superintendente de Pensiones.

Sobre el particular, el Presidente de esta Comisión firmó el referido Memorando bajo la calidad de integrante del CEF y representante legal de este Servicio, conforme a lo contemplado en el N°4 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538.

4. Que, el Presidente de esta Comisión, a efectos de dar cumplimiento a la ley, en especial lo dispuesto en el N°8 del artículo 20 del referido Decreto Ley N°3.538, ha

sometido a la resolución del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, la suscripción del Memorando individualizado en el considerando anterior.

5. Que, en Sesión Ordinaria N° 65 de 26 de julio de 2018, fue sometido a resolución del Consejo, acordándose en la misma, la autorización de la suscripción del *"Memorandum de Entendimiento del CEF en relación con el Grupo de Trabajo de Continuidad Operacional del Mercado Financiero (GCOCEF)"*.

6. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que *"dichos acuerdos podrán llevarse a efectos aun cuando el acta en que deban constar no se encuentre suscrita por todos los comisionados presente en la Sesión. Para estos efectos, se emitirá por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, el cual se citará en la resolución que lo formalice."* En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 26 de julio de 2018 suscrito por el Ministro de Fe, donde consta el referido acuerdo.

7. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y en el N° 1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N° 65, en los siguientes términos:

Autorízase la suscripción del Memorandum de Entendimiento del Consejo de Estabilidad Financiera (CEF) en relación con el Grupo de Trabajo de Continuidad Operacional del Mercado Financiero (GCOCEF), suscrito entre el Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero y Ministro de Hacienda, el Presidente del Banco Central, el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras y el Superintendente de Pensiones, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de esta resolución.

Anótese, comuníquese y archívese




JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO


GBR / JAG